

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Educación Especial por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se solicita modificar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas pasando a ser 600 plazas por curso académico. Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR y como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente modificación junto con el histórico de alegaciones y modificaciones presentadas en anteriores procesos, y el texto del apartado de justificación (2). TERCERO- Se modifica el perfil recomendado de ingreso (4.1). Se revisa el apartado de requisitos de acceso y criterios de admisión (4.2). CUARTO- Se actualiza la información del pdf del apartado Planificación de las Enseñanzas. Se modifica la denominación de una asignatura obligatoria (5.1). Se actualiza la denominación de varias actividades formativas (5.2). Se actualiza la denominación de varios sistemas de evaluación (5.4). Se revisan los resultados de aprendizaje y los contenidos correspondientes al cambio en la denominación de la asignatura "Trastornos Generalizados del Desarrollo y Trastornos de Conducta: Aspectos Evolutivos, Educativos, Sociales y Familiares" (5.5). SEXTO- Se realizan cambios en el criterio Personal Académico derivado del aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado y de la adaptación al VIII Convenio colectivo de universidades privadas (6.1.). Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adaptan al VIII Convenio colectivo de universidades privadas, así como otra información del apartado (6.2). SÉPTIMO- Se realizan cambios en el criterio Recursos Materiales y Servicios derivado del aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. OCTAVO Se actualiza el enlace al sistema de garantía de calidad (9). NOVENO- Se actualizan los datos personales del Solicitante y, se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación (11.1, 11.2, 11.3).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se solicita aumentar el número de plazas de nuevo ingreso pasando de 300 a 600 plazas por curso académico. Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR. Como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente modificación junto con el histórico de alegaciones y modificaciones presentadas en anteriores procesos, y el texto del apartado de justificación.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se revisa la redacción y se incluye explícitamente en el perfil recomendado de ingreso los perfiles descritos en el apartado 4.2. Además, se actualiza la información de los canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se revisa el apartado de requisitos de acceso y criterios de admisión. Se describen los criterios de acceso establecidos en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007. Se incluye el acceso al máster para titulados universitarios provenientes del ámbito de la educación social, o cualquier otra titulación de la rama de ciencias sociales y jurídicas, así como aquellos que cuentan con Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o equivalente. Asimismo, se incluye un acceso para titulados universitarios que cuenten con experiencia docente de al menos un curso académico, o sean directores de colegios de infantil, primaria, secundaria y educación especial, coordinadores de educación especial, orientadores o coordinadores del departamento de orientación. Además se añade el criterio para cuando exista empate en puntuaciones en el caso de que el número de solicitudes de plazas exceda el número de plazas ofertadas.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se modifica la denominación de la asignatura obligatoria: "Trastornos Generalizados del Desarrollo y Trastornos de Conducta: Aspectos Evolutivos, Educativos, Sociales y Familiares" que pasa a llamarse "Trastornos del Desarrollo y Trastornos de Conducta: Aspectos Evolutivos, Educativos, Sociales y Familiares". Se aprovecha para corregir una errata del punto 5.1.2 de donde se indican dos materias en lugar de cuatro. Se aprovecha además para actualizar el epígrafe correspondiente a planificación y gestión de la movilidad y para matizar y actualizar las definiciones de algunas actividades formativas y sistemas de evaluación.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se matizan las denominaciones de varias actividades formativas ("Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales", "Trabajo colaborativo (Foros)" pasa a denominarse "Trabajo colaborativo" y "Tutorías individuales (TFM)" pasa a nombrarse "Tutorías (TFM)").

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se matiza la denominación de varios sistemas de evaluación ("Participación del estudiante (sesiones, foros, tutorías)" pasa a denominarse "Participación del estudiante", "Evaluación del tutor externo" pasa a denominarse "Evaluación en base al informe del tutor externo").

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Derivado de la modificación en la denominación de la asignatura " Trastornos Generalizados del Desarrollo y Trastornos de Conducta: Aspectos Evolutivos, Educativos, Sociales y Familiares" se elimina la palabra generalizados en los Resultados de Aprendizaje y en los Contenidos correspondientes a dicha asignatura perteneciente a la materia: "Aspectos Formativos Fundamentales en la Educación Especial".

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se actualiza el apartado y las categorías académicas reflejadas en el desplegable de la sede electrónica del Ministerio conforme a la planificación del plan de estudios solicitada y al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas; se disminuye ligeramente el compromiso del porcentaje de profesores doctores acreditados (pasa de un 33% a un 30%) y se aumenta el de profesores doctores no acreditados (pasa de un 41 % a un 44%), manteniéndose por tanto compromiso del porcentaje de doctores tal y como fue verificado. Se realizan los cambios oportunos en la tabla de perfiles de profesorado del PDF. Se aprovecha para corregir erratas en la denominación de varias asignaturas y lo indicado en la

recomendación del informe de evaluación favorable del anterior proceso de modificación, de fecha 13/06/2017: "En la tabla 6.1. se indica que el porcentaje de doctores del profesorado adjunto es del 0%.Se recomienda revisar esta errata."

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el apartado para actualizar la información al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas y se actualiza el texto de los apartados Mecanismos de selección del personal de UNIR (apartado de Igualdad entre hombres y mujeres) según los criterios actuales de la Universidad.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se presenta una nueva redacción del apartado, que contiene información actualizada acerca de: materiales y servicios disponibles y su previsión de adquisición, campus virtual, infraestructuras investigadoras, recursos de telecomunicaciones, mecanismos para garantizar el servicio basado en las TIC, recursos de hardware y software, criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. Asimismo, se amplía el listado de las instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, para aquellos estudiantes que escojan cursar esta asignatura optativa.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se presenta una nueva redacción del apartado, que contiene información actualizada acerca de: materiales y servicios disponibles y su previsión de adquisición, campus virtual, infraestructuras investigadoras, recursos de telecomunicaciones, mecanismos para garantizar el servicio basado en las TIC, recursos de hardware y software, criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. Asimismo, se amplía el listado de las instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, para aquellos estudiantes que escojan cursar esta asignatura optativa.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación.

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos del solicitante y el correo electrónico a efectos de notificación.

Madrid, a 27/07/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina